

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento DE ZAMORA

La Gaceta de Madrid, número 21, de fecha 21 del corriente, contiene la siguiente Real orden circular del Ministerio de la Gobernación.

«Como resolución a las consultas de algunas Comisiones mixtas de Reclutamiento, referentés a la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero en cada localidad, y a si para apreciar la pobreza deberá ó no tenerse en cuenta el número de individuos de la familia del excepcionante:

Considerando, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, que la cuantía media del jornal de un bracero es circunstancia de localidad y tiempo que solamente puede ser apreciada con exactitud por las Autoridades municipales, y que el hecho de no haber recogido el Reglamento vigente el contenido del artículo 65 del derogado, que establecía la proporción entre el número de personas de la familia, revela claramente que el jornal medio ha de aplicarse prescindiendo de dicho número de personas de la familia,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver, con carácter general, las expresadas consultas, en el sentido de que las Comisiones mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio, antes del 15 de Febrero de cada año, el tipo del jornal regulador en cada término municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión mixta pueda modificar este tipo si cree que en el suministrado por el Ayuntamiento hay error ó desproporción injusta, publicando en este caso su acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

la provincia; y que, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 20 de Enero de 1916.—Alba— Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento y exacta observancia por parte de los Ayuntamientos.—El Presidente, González.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Diciembre último.

Núm. de orden	Fecha de la concesión	Nombres y apellidos	EDAD	VECINDAD		Profesión
				Pueblo	Provincia	
82	2 Diciembre 1915	Toribio Merchán Martínez	40	Mozar de Valverde	Zamora	Jornalero
83	6 »	Jorge Oterino Blanco	64	Fresno la Carballeda	»	»
84	»	Dictinio Oterino Santiago	64	Idem	»	»
85	22 »	José Díez Terrón	50	Bretocino	»	»
86	31 »	Teófilo Llamas	42	Rionegro	»	»

Zamora 17 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Montes de utilidad pública.

SÉPTIMA INSPECCIÓN

Distrito forestal de Zamora.

Ante el Sr. Alcalde de Toro y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicha Alcaldía, tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, la segunda subasta para la venta de 100 hectolitros de piña del monte «El Pinar», número 146 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 75 pesetas.

Madrid 19 de Enero de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral.

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Presidente: D. Domingo Angel Crespo Calvo. Vicepresidente: D. Benito Martínez Calvo y D. José Díez Díez, ex Juez. Vocales: D. Francisco Rodríguez López (menor) y D. Isidro Rodríguez López, por territorial; Don Telesforo Cañibano Rojo y D. Santos González Rando, por industrial.

Suplentes: D. Lino Cañibano, por territorial; D. Benigno López Lozano, Concejal; D. Celedonio del Amo y D. Heriberto Ríol, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

LUELMO

Presidente: D. Clemente Conejo Toral, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Alonso Miguel de Pedro.

Vocales: D. Manuel Garrote Blas, Concejal; Don Antonio Ramos del Río, contribuyente; D. Fermín Garrote de Pedro, Retirado; D. Francisco Heras Bailador, contribuyente.

Suplentes: D. Atilano Pardal Heras, D. Manuel de Pedro de Pedro, D. José de Pedro de Pedro y D. Francisco Garrote Coscarón, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

AYOÓ DE VIDRIALES

Presidente: D. Agapito Ferrero Delgado, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Santiago Casado Zapatero, ex Juez.

Vocales: D. Domingo Delgado Cano, Concejal; D. Rafael Delgado García y D. Narciso Alvarez Cano, propietarios; D. Juan Ferreras Castro, industrial.

Suplentes: D. Gabriel Peral Calabozo, D. Andrés Justel Alonso, D. Antonio Fernández Sejas y D. Juan Lobato Delgado, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

LOSACIO

Presidente: D. Pedro Calvo Río.

Vocales: D. Andrés Crespo Gazapo, D. Fernando Pérez Vega, D. Antonio Calvo Fernández y Don José Alfonso Ampudia.

Suplentes: D. Matias Crespo Calvo, D. Emilio Calvo Río, D. Domingo Fernández Barrigón y Don Miguel Blanco.

Secretario: El del Juzgado.

VILLALAZÁN

Presidente: D. Jesús García Pérez, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Fausto García Albarrán, Concejal; D. Mannel Vicente Barrios, D. Angel Calzada García y D. Agustín Jambriña Barrios, por territorial; D. Francisco Gato Alonso, por industrial.

Suplentes: D. Teodoro Calzada García, Concejal; D. Bernardo Camarón Galvan, D. Angel Prieto Pérez y D. Miguel Lorenzo Prieto, por territorial; D. Maximino Llamas Vara, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Ayuntamientos.

GRANJA DE MORERUELA

Confecionado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los que puede ser examinado por cuantos lo desearan y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Granja de Moreruela 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Peñín. R—192

VILLAESCUSA

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos para el año corriente, se halla expuesto al público de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan

examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasados los cuales no serán atendidas.

Villaescusa 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Félix Vicente. R—194

GUARRATE

Para que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen conveniente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, el reparto de consumos del corriente año, cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guarrate 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Tomás Valdunciel. R—201

MORALES DE REY

Ultimado el repartimiento de consumos por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Rey 21 de Enero de 1916.—El Alcalde Martín Hidalgo. R—195

FUENTES DE ROPEL

Formado por la Junta municipal de asociados el repartimiento de paja y leña para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y horas hábiles, podrán examinarlo los individuos en él comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que sean pertinentes, o verbalmente en el acto del juicio de agravios que oportunamente se celebre.

Fuentes de Ropel 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Atilano Basco. R—200

PAJARES

Terminado y aprobado en forma el repartimiento de consumos de este término para el año corriente, queda expuesto al público en la Casa Consistorial durante el plazo de ocho días, y horas hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, presentando ante esta Alcaldía en papel competente las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; y que pasado dicho plazo se desestimarán las que se presenten, a no ser durante el juicio de agravios, cuyo acto se ananciará por el correspondiente edicto en el sitio de costumbre.

Pajares 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Constantino Rodríguez. R—191

FONTANILLAS DE CASTRO

Terminado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de este distrito para al corriente año, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparezca en el periódico oficial de la provincia, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, sin que se admita ninguna pasado dicho plazo.

Fontanilla de Castro 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Andrés Rufz. R—193

EL PIÑERO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos, formado para este distrito y año actual de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho hubieren de convenirles dentro de indicado plazo; pues transcurrido que sea no se admitirán ninguna.

El Piñero 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Nazario Rodríguez. R—175

ZAMORA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expeesan, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta capital para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 30 del corriente mes y hora de las doce, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 34 de la ley de Reemplazos por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miguel Herrera Grande, nació en 4 de Enero de 1895, hijo de Cayetano y Tomasa.

Mauro Manuel Fernández Tejado, 16 id. idem, Victoriano é Inés.

Pablo Tomás Mesanzaberiz, 25 id. id., Felipe y Ana.

Ricardo Domínguez Hernández, 7 Febrero id., Santos y María.

Vicente Manuel de Pedro Cañas, 5 Marzo idem, Vicente y María.

Rafael de Motos Giménez, 2 Mayo id., Wenceslao y Agustina.

Gregorio Alfonso Cancelo del Nacimiento, 9 de Mayo id., Alfonso y María.

Joaquín Ufano Corredera, 21 id. id., Pedro y María.

Antonio Hernández Hernández, 6 Julio idem, Antonio y Bernarda.

Porfirio A. Fernández de Anta, 20 de Agosto idem, Rafael y María.

Julián Velas Rivera, 19 id. id., Bernardo y María.

Ignacio Morán Fernández, 23 id. id., Sixto y Catalina.

Francisco L. Blas Fernández, 12 Septiembre idem, Felipe y Andrea.

Ildefonso Figuero Domínguez, 24 id. id., Basilio y Victoria.

Emilio de Amunategui Oria, 4 Octubre idem, Felipe é Inocencia.

Lázaro Enemesio Juan, 11 id. id., Pedro y Marcelina.

Diego Manso Villamaria, 12 de Noviembre id., Emilio y Saturnina.

Pedro Pérez de la Iglesia, 18 Diciembre idem, Pedro é Isabel.

Joaquín Fuentes Campesino, 26 id. id., Manuel y Manuela.

Zamora 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—206

GALLEGOS DEL PAN

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este término, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º artículo 34 de la ley de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912, los mozos Sixto Esteban Temprano, hijo de Dionisio y Elisa, y Amadeo Alvarez Debasa, hijo de Eugenio y Fermi-na, y como se ignora el paradero de todos, se citan por medio del presente para que comparezcan por sí ó por medio de representantes legales en la Casa Consistorial en los días, horas y para los actos que á continuación se expresan, pues en otro caso sufrirán las responsabilidades consiguientes.

Día 30 del actual, á las diez, rectificación del alistamiento.

Idem 13 de Febrero próximo, á las diez, cierre definitivo del mismo.

Idem 20 de idem, á las siete, sorteo de mozos alistados.

Idem 5 de Marzo venidero, á las diez, clasificación y declaración de soldados.

Gallegos del Pan 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Valentin Blanco. R—178

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito, y para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º de la ley de Reclutamiento en su artículo 34, los mozos Antonio Jesús Díez, hijo de Salvador y María, José Fernández Manías, hijo de Francisco y María, Fabián Terrón Fernández, hijo de Manuel y Dominga, Pablo Manías Fernández, hijo de José y Juana, Birgilio Fagundez y Fagundez, hijo de Manuel y Jacoba, Antonio Colino Santos, hijo de Salvador y Concepción y José Rapado Pérez, hijo de Juan y Victoria, todos ausentes é ignorado paradero, si bien residen los padres de los cinco primeros en esta localidad, no teniendo noticias de los dos últimos; se cita por el presente á dichos interesados para los actos, días y horas que se expresan, en la Casa Consistorial del mismo, apercibidos que de no comparecer las parará el perjuicio consiguiente.

A la rectificación del alistamiento el 30 de Enero.

Al cierre definitivo el 13 de Febrero, á las once.

Al sorteo de mozos, el 20 de Febrero, á las siete.

A la declaración y clasificación de soldados el día 5 de Marzo, á las doce.

Villarino tras la Sierra 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Fernández. R—172

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta peccional de este distrito el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares, que han de regir en el año actual de 1916, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamayor de Campos 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Acacio Cossío. R—184

TÁBARA

Terminados los repartimientos de consumos, paja y leña por la Junta municipal, formados para el año corriente, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, los contribuyentes en aquellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tábara 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eusebio Arias. R—168

PEQUE

Habiéndose hecho por la Junta respectiva los repartos de consumos y rastrogera y barbechera para el cobro en el corriente año, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en cuyo plazo pueden presentar en la misma sus reclamaciones; pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Peque 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Ferrero. R—173

MILLES DE LA POLVOROSA

Terminados los repartimientos de consumos y paja y leña para el corriente año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Milles de la Polvorosa 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Crespo. R—177

CERECINOS DE CAMPOS

Terminada la formación del padrón de cédulas personales para este distrito y corriente año de 1916, por la Corporación que presido, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que se enteren los contribuyentes y puedan reclamar de agravios los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cerecinos de Campos 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro de Uña. R—180

MORALINA

Habiendo sido anunciada la vacante de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de los pueblos asociados Torregamones, Moral y Moralina por el término de quince días, cuya vacante se publicó en el periódico oficial de la provincia, número 138, correspondiente al día 17 de Noviembre último y no habiéndose presentado ningún aspirante á solicitarla en el plazo fijado que reuniese las condiciones anunciadas, los Ayuntamientos de los referidos pueblos acordaron volver á anunciar de nuevo dicha plaza vacante, con las condiciones anunciadas en el referido anuncio ya publicado anteriormente y por el mismo plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca insertado este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Moralina 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Sebastián Luengo. R—182

FRESNO DE LA POLVOROSA

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pasados los cuales, quedarán sin efecto las que se presenten.

Fresno de la Polvorosa 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Alonso. R—140

ALCUBILLA DE NOGALES

Debiendo de proveerse la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias con arreglo á la Ley de 18 de Diciembre de 1914 y su Reglamento de 4 de Junio de 1915, se anuncia al público á fin de que los Profesores que deseen solicitarla, lo verifiquen en el término reglamentario de quince días.

La dotación anual es de 365 pesetas, á condición de residir el agraciado en esta localidad.

Alcubilla de Nogales 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jorge Dieguez. R—107

SAN MARTIN DEL TERROSO

Don Manuel Rodríguez Barrio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del distrito de Terroso.

Hago saber: Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, las cuentas municipales de los ejercicios de 1913 y 1914, presentadas por los respectivos Alcaldes y Depositario de referidos años, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín del Terroso 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—124

BELVER DE LOS MONTES

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal que ha de regir en el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante dicho plazo pueden examinarle libremente los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes á derecho; en la inteligencia que pasado citado plazo no serán oídas las que se presenten.

Belver de los Montes 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Rafael González. R—148

GALENDE

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el año actual de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pasados los cuales las que se presenten con posterioridad no serán admitidas.

Galende 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—162

VILLAFÁFILA

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Pedro Félix Velasco León, hijo de Joaquín y de Loreto.

Y como se ignora el paradero de referido mozo, así como el de sus padres, aunque se supone se hallen unos y otros en el Brasil, se cita al primero para que comparezca ante este Ayuntamiento, ya personalmente ó por medio de sus padres, amos ó tutores, á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 30 del corriente, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente; en la inteligencia que de no verificarlo, será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Villafáfila 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Agustín Tejero. R—147

ALMEIDA

Al objeto de oír reclamaciones y por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos para el corriente año.

Las reclamaciones que no se formulen por escrito en el plazo indicado, ó verbalmente en el acto de la sesión, que tendrá lugar en la tarde del día siguiente á la terminación del mismo, en esta Casa Consistorial, no serán admitidas.

Almeida 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Agustín Hernández. R—154

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con 450 pesetas anuales, por residencia y prestación de servicios sanitarios, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado devengará además lo que le corresponda por los medicamentos que suministre á las familias pobres de la localidad, en el caso de no llegar á un acuerdo con la Corporación, consignando una cantidad fija para el pago de aquellos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Almeida 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Agustín Hernández. R—166

CERECINOS DEL CARRIZAL

Terminada por la Junta municipal de este pueblo la formación del reparto vecinal de consumos para el actual año de 1916, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeran convenirles á su derecho y pasado que sea no serán admitidas.

Cerecinos del Carrizal 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Primitivo Salvador. R—160

CAÑIZO

Formados por la Junta del concepto los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para el actual año, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Dentro del plazo señalado pueden ser examinados y presentar sus reclamaciones los agraviados; transcurrido el término, no se admitirán las que se presenten.

Cañizo 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Severino Olea. R—163

LA BÓVEDA

Confeccionados por la Junta municipal y Ayuntamiento los documentos que al final se expresan, se hallan de manifiesto por término de ocho días, para que durante indicado plazo puedan los contribuyentes examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Reparto de consumos para el año actual.

El padrón de cédulas personales para el año actual.

La Bóveda 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—174

PELEAS DE ABAJO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos formado para este distrito municipal y año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pasado este plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Peleas de abajo 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santiago Martín. R—165

FUENTE ENCALADA

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 390 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la condición de que el agraciado ha de residir en este pueblo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de ocho días, después que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial.

Fuente Encalada 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Evaristo Blanco. R—144

VILLÁRDIGA

Terminados por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos y el del primer semestre de paja y leña para el ejercicio actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el día siguiente al en que se publique el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, á fin que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante la indicada Junta, ya sean por escrito ó verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar al día siguiente de finalizar el plazo de exposición al público y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Villárdiga 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino. R—161

VEZDEMARBÁN

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo para la asistencia facultativa de los pobres de beneficencia del distrito Barrio de arriba, con la dotación anual de 855 pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen optar á ella, presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos de sus méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasado ese plazo no serán admitidas.

Vezdemarbán 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santiago Lobo. R—183

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****ALMENDRALEJO****Cédula de citación.**

Soto Martín, Juan; de veinticuatro años de edad, soltero, camarero, hijo de Juan y de Encarnación, natural y domiciliado últimamente en Zamora, comparecerá el día diez y siete de Febrero próximo

venidero á las diez de la mañana ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz para asistir al juicio oral en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción de Almendralejo, contra el citado y otros; bajo apercibimiento que de no hacerlo será decretada su prisión provisional y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Almendralejo á veinte de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, Juan Herce. R—186

ZAMORA**Cédula de citación.**

En providencia de este día, dictada por el señor D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en las diligencias de embargo preventivo y preparación de ejecución seguidas á instancia del Procurador Don Jacinto Arranz González, en nombre de la Sociedad anónima «La Zamorana», domiciliada en esta ciudad, contra D. Graciano Carrascal García y Don Francisco García Portales, avencidados últimamente en el pueblo de El Perdigon, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil cien pesetas, intereses vencidos, no pagados, intereses que se venzan y costas y gastos que se causen hasta el efectivo pago; está acordado en providencia de este día y conforme á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos treinta y uno en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se les cite por tercera y última vez á referidos deudores D. Graciano Carrascal y Don Francisco García, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual y hora de las once y bajo juramento indecisorio declaren ser suyas las firmas y rúbricas que al pié del documento de deuda dicen sus nombres y apellidos; bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por confesos en la legitimidad de las firmas para los efectos de despachar la ejecución.

Y con el fin de que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la presente cédula, á los efectos que en la misma se expresan, expido la presente en Zamora á veintidos de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José Bustamante. R—216

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de Villanueva de Campeán, los vecinos del mismo que á continuación se expresan. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Villanueva de Campeán 26 de Enero de 1916.—José Blanco, Angel Pérez, Daniel Montero, Florencio Carrascal, Teodoro Esteban, Pablo Antón, Vicente Rébollo, Rafael García, Agustín Hernández, Juan Rebollo, Mariano de la Fuente, Tomás Blanco, Manuela Martín, Agustín Herrero, Hermenegildo Sastre, Antonio Herrero, Pascual Rébollo, Manuel Panero, Francisco Blanco, Juan Herrero, Enrique Rébollo, Alonso Bragado, Angel Rébollo, José Navas, Tomás García, Victoriano Rébollo, Josefa Carrascal, Emilio García, Manuel Casas, Mónica Blanco, Andrés Pachón, Domingo Pachón, Pablo Carrascal, Juan de la Fuente, Casimiro Martín, Bernardino Rodríguez, Angel García, Teófilo Blanco, Leandro Blanco, Alejo Esteban, Francisca Martín, María Dolores Rodríguez, Pablo Rodríguez, Francisco Hernández, José Martín.